

AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-114072- -8-0 Fecha: 2011-03-29 09:11:31  
Trámite : 3 MODELO  
Evento : 1 REGDEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACTOADM  
Destinatario : HUMBERTO RUBIO CAMACHO Folios 1

Señor (a) (es)  
HUMBERTO RUBIO CAMACHO  
CRA. 7 NO. 74 - 64, OF. 506  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 15792  
Fecha : 28/03/2011  
Expediente : 6-114072  
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD  
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

*General*

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070  
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Secretaría General**

**E. S. D.**

Ref. Expediente No. 06-114072  
Marca: Sistema para enganchar un remolque  
Clase: PT  
Resolución No. 15792

**HUMBERTO RUBIO CAMACHO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, por medio del presente escrito solicito a su Despacho me sea notificada oficialmente la Resolución No. 15792 — de 28 de marzo de 2011, correspondiente al Expediente de la referencia; por lo cual solicito sea entregada copia de la Resolución a mi Dependiente.



**HUMBERTO RUBIO CAMACHO**

**C.C. 17'192.062 de Bogotá**

**T.P. 50.007 Consejo Superior  
de la Judicatura**

**COD. 4134**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION No. 115792**

*Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad*

Rad. N° 06-114072

**EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)**  
en ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 06-114072-00000-0000 del día 09 de noviembre de 2006, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "SISTEMA PARA ENGANCHAR UN REMOLQUE BALANCÍN A LA PARTE TRASERA DE UN CAMIÓN", contenida en el expediente de la referencia.

**SEGUNDO:** Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de junio de 2007, el solicitante presentó petición de examen de patentabilidad, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

**CUARTO:** Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

**QUINTO:** Que por su parte, el artículo 85 dispone: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

**SEXTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 antes mencionado, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante mediante Oficio No. 280, notificado el 06 de enero de 2011, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas en cuanto a definición y concisión de las reivindicaciones, y carencia de novedad, de acuerdo con las exigencias de los artículos 16 y 30 de la Decisión 486.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION No. 15792**

*Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad*

Rad. N° 06-114072

Transcurrido el plazo establecido no se dio respuesta al requerimiento y sugerencias arriba indicados.

**RESUELVE:**

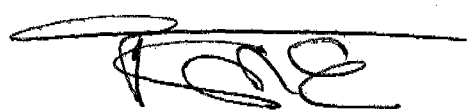
**ARTICULO PRIMERO:** Denegar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "SISTEMA PARA ENGANCHAR UN REMOLQUE BALANCÍN A LA PARTE TRASERA DE UN CAMIÓN".

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de MUNDIAL DE MANUFACTURAS S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C., a los

28 MAR 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

  
**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**

Doctor  
**HUMBERTO RUBIO CAMACHO**  
Carrera 7ª No. 74-64 Of. 506  
Bogotá D.C.

202096